



ACUERDO AC No. 03 DE 2021
(24 de febrero)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC”

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 18,24 del Acuerdo AC No. 03 de 2010 y Acuerdo AC 05 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010, contenido de los Estatutos Corporativos, es función de la Asamblea Corporativa, designar anualmente al revisor fiscal de la CVC.

Que mediante el Acuerdo AC No. 05 del 6 de agosto de 2010, modificatorio de los artículos 65 y 67 del Acuerdo AC No. 03 de 2010, el Consejo Directivo de la CVC reglamentó el procedimiento para la designación y posterior contratación de la revisoría fiscal, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con sujeción a la normatividad contractual vigente.

Que con el fin de obtener un número plural de ofertas que permitiera adelantar un proceso interno de escogencia por parte de la Asamblea Corporativa, la CVC, previa apertura de la Contratación Directa CVC No.0378 de 2021, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de Revisoría Fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante la vigencia 2021 – 2022, incluye dictamen a los estados financieros 2021”* cursó invitación a las firmas BKF INTERNACIONAL S.A., KRESTON RM S.A, PKF CABRERA INTERNACIONAL S.A, CROWE CO. S.A.S y publicó los estudios previos de la contratación en la página web institucional y en el SECOP.

Que la CVC integró un comité evaluador quienes se reunieron el día 12 de febrero de 2021, a efecto de practicar una evaluación técnica y jurídica preliminar a las propuestas recibidas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

KW
JFC



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación de fecha 12 de febrero de 2021, las propuestas presentadas por las firmas BKF INTERNACIONAL S.A., KRESTON RM S.A, PKF CABRERA INTERNACIONAL S.A, CROWE CO. S.A.S, cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, para determinar la idoneidad y la experiencia directa relacionada con el objeto a desarrollar y, en consecuencia, quedaron habilitadas para ser puestas en consideración de la Asamblea Corporativa de la CVC.

Que en el transcurso de la reunión ordinaria de la Asamblea Corporativa, celebrada en fecha 24 de febrero de 2021, la presidente de este Órgano sometió a consideración el informe de evaluación técnico y jurídico practicado a las propuestas presentadas, a efecto de que se procediera a efectuar la designación del Revisor Fiscal.

Que previo análisis de las propuestas habilitadas, la Asamblea Corporativa escogió la propuesta presentada por la firma BKF INTERNACIONAL S.A., tal como consta en el acta de la reunión de dicho Órgano, la cual hace parte integral del presente acuerdo, firma con la cual, en consecuencia, deberá formalizarse el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales.

En mérito de lo expuesto, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el período 2021-2022, a la firma BKF INTERNACIONAL S.A., con NIT 800.011.008-8.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General la suscripción del correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales con la firma BKF INTERNACIONAL S.A., por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$152.632.368,00 pesos m/cte. incluido IVA, de conformidad con la propuesta económica presentada por dicha firma, contrato cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de Revisoría Fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante la vigencia 2021 – 2022, incluye dictamen a los estados financieros 2021”* con un plazo de ejecución de doce (12) meses.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, EL 24 FEB. 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Presidente

ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria

12

AFG